INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 04/011 PARA LA "ADQUISICION DE MALLA MEDIA SOMBRA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ...696. ..../11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Verónica de Hollanda**, Directora Administrativa; **Abog. Fidelino Cáceres –** Director de Asesoría Jurídica y **Lic. Elva Beatriz Corvalán** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 04/011, para la **"Adquisición de Malla Media Sombra".** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 08/11, son las siguientes firmas: **a) AGROPECUARIA SAN SEBANSTIAN S.A. b) ECO RURAL S.R.L., c) MARIO COMERCIAL S.A., d) FUSION 2000 S.R.L., e) MOLMAN S.A., f) AGROMAQ, y g)MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	AGROPECUARIA SAN SEBASTIAN S.A.	ECO RURAL S.R.L.	MARIO COMERCIAL S.A.	FUSION 2000 S.R.L.	MOLMAN S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de cédula de identidad	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Poder suficiente	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	AGROMAQ	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Abog. VERONICA DE HOLLANDA R.
Directora
Dirección Administrativa - SNPP

Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad	SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	SIPE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	SIPE
Patente Comercial	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas MOLMAN S.A. y AGROMAQ, de Ronald Hernan Guerrero Ovelar no han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial (Mantenimiento de Oferta en carácter de Declaración Jurada de las firmas mencionadas y Formulario de Especificaciones Técnicas de la primera mencionada), requeridos en el BPC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que se decide descalificarlas, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **MARIO COMERCIAL S.A.,** presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

N° ITEMS	DETALLE	MARIO COMERCIAL S.A.	FUSION 2000 S.R.L.	AGROP. SAN SEBASTIAN S.A.	MEIZ INDUSTRIAL S.R.L.	ECO RURAL S.R.L.
1	MALLA MEDIA SOMBRA	79.875.000	80.000.000	100.000.000	118.500.000	201.250.000

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto 390 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, conforme a CDP N° 449/11, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 04/011, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

Abog. VERONICA DE HOLLANDA R.
Directora
Dirección Administrativa - SNPP

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° LCD 04/011, para la "Adquisición de Malla Media Sombra", a la siguiente firma:

- **MARIO COMERCIAL S.A.,** por un monto máximo de **Gs. 79.875.000** (guaraníes setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha cuatro de mayo, a las 10:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Verónica de Hollanda
Directora Administrativa

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Lic. Elva Beatriz Corvalán
Asistente de U.O.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Servicio Nacional de Promoción Profesional
Asesoría Jurídica